

Rectificación de error

Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 66, de fecha 06-04-2017 se incluyó el Edicto núm. 2017/ 1302 del Ayuntamiento de Úbeda, Servicio de Personal, publicándose omitiendo un Anexo. Para su corrección se procede a la publicación íntegra y correcta del mismo.

EDICTO

Visto el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 23 de febrero de 2017, sobre modificación de la R.P.T., por error material y por Ejecución de Sentencia núm. 163/13, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Jaén.

Visto el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. Núm. 96, de 22 de abril de 1986).

Acuerdo:

Único.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento mediante la modificación del puesto señalado en el Anexo I del presente edicto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Úbeda a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa,

Fdo.: Antonia Olivares Martínez.

ANEXO I

El puesto de trabajo de este Ayuntamiento denominado Instructor de Unidad de Sanciones, pasa a modificarse como a continuación se indica:

VPPT: 1.351,09

Formula RPT: VPPT x PP = 1.351,09 x 1,26029.

Retribución al Puesto de Trabajo (RPT):

Nivel CD: 22.

Cuantía Mensual:

Complemento Destino: 514,94 euros.

Complemento Específico: 1.187,82 euros.

Total RPT: 1.702,76 euros.

(Nota: Todos los importes indicados están referidos al ejercicio 2017).